



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 457-06-2018-SGTV-MPT

Talara, 18 de junio del 2018.

Visto, el Expediente de Proceso 000099593 d/f 16-06-17, presentado por RAMON GRABIELY LLORCA CROVETTO – GERENTE GENERAL - EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES JLP SAC, identificado con DNI 32943676, con domicilio en Urbanización La Caleta Jr. Los Cipreses - 409 - Ancash Santa Chimbote, quien solicita Autorización Especial para Transporte de Materiales de Construcción – Categoría N3, del Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, Volquetes para Transporte de Materiales de Construcción, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Área Técnica de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, según Informe INFORME N° 105-03-2018-AT-SGTV-MPT d/f 02-03-18, opina y sugiere:

Que, de los actuados se tiene que la Empresa solicitante ha cancelado el derecho correspondiente con el pago de Caja 000001543753, por el vehículo de Placa H1X - 884, cuya Capacidad es de 17 metros cúbicos c/u, por la cantidad de S/. 51.00 nuevos soles, con fecha 15-06-2017.

Que, el procedimiento para obtener la autorización Permiso de transportes de agregados iniciado por el interesado, se encuentra establecido en lo prescrito en la Ordenanza Municipal N° 34-12-2013-MPT, en el Punto 2 de la parte resolutive que a la Letra dice: “ Aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos – T.U.S.N.E, que consta de 148 procedimientos, que forma parte de la presente Ordenanza”, encontrándose el procedimiento solicitado por el Administrado en el Numeral 142), correspondiendo a la Gerencia de Desarrollo Territorial que resuelva dicho procedimiento y tal como se ha revisado de la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada.

Que, el Área Técnica, sugiere se declare procedente lo solicitado por Don: **RAMON GRABIELY LLORCA CROVETTO**, Representante Legal de la Empresa **SERVICIOS INTEGRALES JLP SAC**; debiendo otorgársele **AUTORIZACION PARA TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**, con la unidad que a continuación se detalla:

| ITEM | PROPIETARIO | PLACA | AÑO | CATEGORIA |
|------|--------------------------------|-----------|------|-----------|
| 01 | RAMON GRABIELY LLORCA CROVETTO | H1X - 884 | 2012 | N3 |

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° parte infine de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y tomando en cuenta lo indicado precedentemente, se debe otorgar LA AUTORIZACION PERMISO DE TRANSPORTE DE AGREGADOS, teniendo fundamento legal en la LEY N° 27181, LEY N° 27444, D.S. N° 017-2009-MTC, O. M. N° 19-10-2014-MPT, Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT (T.U.P.A),

Que, la vigencia de la presente autorización es de 12 meses.

Que, se deben establecer condiciones, disponiendo que toda acción que contravenga lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara, está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores incurran en lo normado por este Provincial.

Estando a los Considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444 y al Texto Único de Procedimientos Administrativos T.U.P.A;

SE RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en el Expediente de Proceso 000099593 d/f 16-06-17, presentado por RAMON GRABIELY LLORCA CROVETTO – GERENTE GENERAL - EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES JLP SAC,

SEGUNDO: **OTORGAR, AUTORIZACIÓN PARA TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**, de la CATEGORÍA N3, de la clasificación vehicular, a 01 Unidad Vehicular que se detalla, a Don HANS A. SILVA SANTISTEBAN MERINO – GERENTE GENERAL - EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES JLP SAC:

| ITE M | PROPIETARIO | PLACA | AÑO | CATEGORIA |
|-------|--------------------------------|-----------|------|-----------|
| 01 | RAMON GRABIELY LLORCA CROVETTO | H1X - 884 | 2012 | N3 |

TERCERO: **DISPONER**, la entrega de los Certificados de Habilitación vehicular, para las unidades vehiculares mencionadas en el Segundo Punto, a fin de que sean entregados al otorgársele la Autorización de Prestación de Servicio Especial de Transporte de Agregados, tal como lo indica el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC en su Artículo 64°.



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

- CUARTO:** DISPONER, la regularización de la **vigencia** de la presente Autorización, a partir del **16-06-17 al 16-06-18**, debiendo identificar las Unidades Móviles con el logotipo del Servicio que presta.
- QUINTO:** ESTABLECER, como condiciones de la presente autorización que está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.
- SEXTO:** ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web
- SETIMO:** ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración Tributaria y Subgerencia de Tránsito y Vialidad.
- OCTAVO:** NOTIFICAR, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Ernesto W. Coronado Saavedra
SUBGERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD

c.c. Interesado
GSP
OAT
UTIC
Archivo (02)
WCS/Emma